



CT/STYPS/EXT/0002/10-10-22/2022-2027

En la ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, siendo lunes 10 de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con dirección conocida en esta ciudad, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité de Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para Estado de Quintana Roo, llevaron a cabo la **SESIÓN DE EXTRAORDINARIA** misma que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaración de Existencia de Quórum
- III. Lectura y Aprobación del Orden del día
- IV. Se somete a la consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio número **231285900006722**.
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO

PRIMERO. - En uso de la voz el maestro Sixto González Utrera, Director Jurídico, solicito al Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ciudadano Armando Hervert Colli, procediera al pase de lista de asistencia. Desahogado el primer punto del orden día, se continuo con la sesión.



SEGUNDO. - Toda vez que, se confirmó con la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, el maestro Sixto González Utrera, hizo la declaratoria de existencia de quórum.

TERCERO. – Declarada abierta la Sesión de Instalación, en uso de la voz, el maestro Sixto González Utrera, solicito al Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ciudadano Armando Hervert Colli, procedió a dar lectura al Orden del Día. En consecuencia, el maestro Sixto González Utrera, sometió a consideración del Comité del Transparencia la aprobación del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

CUARTO. – A continuación, el Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ciudadano Armando Hervert Colli, informo que como siguiente punto correspondía a la determinación de este Comité de Transparencia la clasificación de la información respecto a la Solicitud de Acceso a la Información con folio número **231285900006722**.

“Buenas tardes, por este medio solicito se pueda proporcionar 1) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; 2) DOMICILIO FISCAL; 3) REPRESENTANTES LEGALES, 4) FOLIO MERCANTIL, 5) CONCECIONES O CONTRATOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO A ESTA DEPENDENCIA, 6) NÚMERO DE VEHÍCULO Y PLACAS CORRESPONDIENTES QUE TENGAN REGISTRADOS, las empresas de nombre:

*** “CANCÚN SIGHTSEEING”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

*** “RIVIERA MAYA SIGHTSEEING”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (SIC).”**

Por lo cual, el Comité de Transparencia determino lo siguiente:

- I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados en consideración a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

- II. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados en consideración a lo dispuesto en el artículo 19 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- III. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia, en consideración a lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- IV. Si bien, el Sujeto Obligado mediante la Unidad Administrativa signada tiene facultades y atribuciones expresas establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para realizar actos y/o procedimientos de contratación para adquisición, arrendamiento y servicios a través del Comité especializado, que permitan a haber generado o resguardado información relativa a los **puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 6)** de la Solicitud de Acceso a la Información con folio **231285900006722.**, dichas facultades o atribuciones no se han ejecutado a la presente fecha, en virtud de que no ha encontrado motivo o razón celebrar acuerdo de voluntades con las empresas que se señalan.

Acuerdo 231285900006722

Por lo anteriormente expuesto el Comité de Transparencia, en ejecución de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 60, 61 y 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; **CONFIRMÓ** por **UNANIMIDAD** la clasificación de la información como de carácter **INEXISTENTE**.

QUINTO. - En consecuencia, en uso de la voz el maestro Sixto González Utrera, Director Jurídico, a fin de dar cabal cumplimiento al orden día, declaro clausurados los trabajos de la Sesión de Extraordinaria Comité de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de

(Handwritten signatures in blue ink)

Quintana Roo 2022-2027. Levantándose la presente conforme a lo establecido en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; firmando para constancia al margen y al calce los que en ella intervinieron.



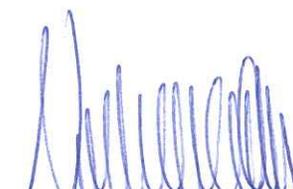
MTRO. SIXTO GONZÁLEZ UTRERA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL.



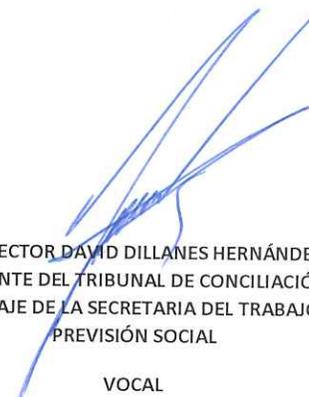
C. ARMANDO HERVERT COLLI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
SECRETARIO EJECUTIVO.



C.P. JAVIER CASTELLANOS MAY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VOCAL



LIC. VERÓNICA SALINAS MOZO
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VOCAL



LIC. HECTOR DAVID DILLANES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL
VOCAL